

XXI-2  
C-307

Copia del recurso presentado en el Gobierno civil.



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

EXCMO. Sr.:

El que suscribe, Vice-Presidente de la Sociedad, "Defensa de Propietarios de Pueblo Nuevo del Mar", en nombre y representación de la misma y por expreso y unánime acuerdo de su Junta Directiva, comparece ante V.E. y mostrándose parte en el expediente a que se refiere el anuncio número 932, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, correspondiente al 16 de Febrero último, con el mayor respeto dice: Que esta Sociedad, cumpliendo con uno de los fines primordiales para que fué constituida, se cree en el deber de llamar la ilustrada atención de V.E. acerca del alcance de la concesión, con carácter permanente, de terrenos en la playa de Levante, solicitada por Don Francisco Gómez Cano.

Esta Sociedad, respetuosa con todos los intereses legítimos, no saldría al paso de las pretensiones del Sr. Gómez Cano, si no hubiera un interés más alto a cuya defensa se considera estrictamente obligada. Nos referimos al interés del vecindario de Valencia en general y, muy especialmente, al de los vecinos y propietarios de Pueblo Nuevo del Mar, que resultaría notablemente perjudicado si la petición del Sr. Gómez Cano prosperase.

Se hace dicha petición con el propósito de establecer en los terrenos de referencia una fábrica de cables y efectos similares; y como es notorio que la instalación de esa fábrica puede hacerse en otro sitio que no sea precisamente la playa, entiende esta So-

ciudad que la concesión solicitada carece de razón de ser, pues la zona contigua al mar debe quedar reservada para aquéllos aprovechamientos que tan sólo allí y no en otros lugares pueden verificarse.

Son, por otra parte, tan reducidos los espacios libres que van quedando en la Playa de Levante, que con esta concesión y los acotamientos que ya existen a favor del Balneario de "Las Arenas" y de los Docks Comerciales, quedaría de hecho privado el vecindario de poder disfrutar del mar y se cercenarían considerablemente esparcimientos cultos y útiles que, lejos de dificultarse, conviene fomentar, por lo menos respetando lo que la misma Naturaleza creó para el uso de todos.

Sería verdaderamente lamentable que cuando las entidades locales que se preocupan por el progreso de Valencia cifran tantas esperanzas en su hermosa playa, viniere una concesión administrativa a esterilizar tan laudables empeños y que los forasteros que acudan a nuestra Ciudad atraídos por las propagandas que en ese sentido se hacen queden defraudados ante el doloroso espectáculo de que esa playa incomparable, verdadero patrimonio nacional, resulte monopolizada y secuestrada por el interés privado de media docena de particulares.

Lo que puede ser gala y ornato de Valencia, es preciso que real y positivamente lo sea. Y para ello lo más indispensable por el momento es un cambio de rumbo en el modo de aplicar el régimen de concesiones. Se ha llegado ya al límite máximo en este orden. El interés público demanda que no se hagan más en la playa y tal vez que se revisen las anteriormente otorgadas. Realmente lo más recomendable sería hacer un plan general de urbanización y aprovechamiento y respetarlo de un modo absoluto. Esto allanaría el camino para llegar a la municipalización de la pla-

ya. Tal es la aspiración del vecindario de Pueblo Nuevo del Mar, que cumple un deber de ciudadanía dando la voz de alerta en el presente caso y haciendo uso de los medios legales de que dispone para que no se consuma lo que considera contrario a las públicas y generales conveniencias.

En su consecuencia =

A V.E. suplico que tenga por presentada esta reclamación para que sea cursada como procede, y en su día se deniegue a Don Francisco Gómez Cano la concesión de terrenos que solicita en la playa de Levante.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Valencia de Marzo de 1917.



XXI-2  
C-307



Sr. Presidente de la Real Sociedad Económica de  
de Amigos del País.

Muy distinguido Sr. mio: Tengo el gusto de remitirle la adjunta copia de una reclamación que esta Sociedad ha formulado contra la concesión de terrenos en la playa de Levante que solicita Don Francisco Gómez Cano. Si esa concesión se otorgara, el vecindario quedaría privado de lo mejor de la playa, pues se piden con carácter permanente nada menos que 2.011 metros cuadrados, que comprenden desde la Acequia del Gas hasta la valla lateral del Balneario de "Las Arenas". El plazo para presentar reclamaciones termina el 18 del corriente, y por acuerdo de esta Junta Directiva, tengo el honor de dirigirme a V., rogándole que la prestigiosa entidad de su digna Presidencia preste su valioso concurso a esta reclamación de interés general adhiriéndose a ella antes de que finalice el mencionado plazo.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecerme de V. attº s.s.q.e.s.m.,

El Presidente,

*Francisco G. Quintana*